

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** COH/DS/909-2016

**No. Crédito** 4829602837

**Adeudo** \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** PFC.COH.B.3/00038

131806



**NOMBRE:** BELTRAN GUERRERO ALBERTO  
**DOMICILIO:** 26 DE MARZA NO.719 C.P.25020  
**COLONIA:** AMPL. SAN RAMON, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

**ACUERDA**

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA Administrador Local De Ejecucion Fiscal en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 7 DE FEBRERO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** COH/DS/909-2016

**No. Crédito** 4829602837

**Adeudo** \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** PFC.COH.B.3/0003E

131806



**NOMBRE:** BELTRAN GUERRERO ALBERTO  
**DOMICILIO:** 26 DE MARZA NO.719 C.P.25020  
**COLONIA:** AMPL. SAN RAMON, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

**ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO**

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 3 de Abril de 2019 , emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 30 de Mayo de 2019, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>	<u>No Series</u>
1	Pza.	REFRIGERADOR MARCA MABE 2 PUERTAS AUTOMATICO COLOR BEIGE EN BUEN ESTADO	

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/909-2016

No. Crédito 4829602837

Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00038

081902



NOMBRE: BELTRAN GUERRERO ALBERTO  
DOMICILIO: 26 DE MARZA NO.719 C.P.25020  
COLONIA: AMPL. SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las TRECE horas y TREINTA minutos, del día VEINTICINCO del mes de MARZO del año de DOS MIL VEINTE, el que suscribe C. SR. SAMUEL PENTAS PABLO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGCF / 0096 / 2020, de fecha 08 de ENERO de 2020, con vigencia del 08 de ENERO de 2020 al 31 de NOVIEMBRE de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 7 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829602837, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 30 de Mayo de 2019 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|REFRIGERADOR MARCA MABE 2 PUERTAS AUTOMATICO COLOR BEIGE EN BUEN ESTADO|, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 26 DE MARZA NO.719 colonia AMPL. SAN RAMON con código postal C.P.25020 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Siendo los indicadores oficiales del nombre de la Calle # 26 de marzo encontradas entre las calles de 8 de mayo y 10 de mayo. Teniendo como el número 719 - Colonia 26 de San Ramon Saltillo Coahuila donde se encuentra un habitacion Fachada 3045 frente con dos ventanas y una puerta número de medidor CFE B25FB.T. Frente a una estacion

Lo festudo no tiene validez Conste. Samuel Pentas Pablo

En presencia de los testigos de asistencia C. Arroyo Hernandez Fernando quien se identifica con privado A 199 Gonzalez y tiene su domicilio en Calle privado A

Note  
INE 0795015260701 y C. De la Cruz Ruiz maria quien se identifica con OFELIA y tiene su domicilio en NO 0907051573591 Calle Fco de poman más 17. new Hércules

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ya estubo en el

Domicilio correcto siendo 719-A. se tocó la puerta y atendió una persona del sexo femenino y me presente ante ella y informándole el motivo de la visita y en ese domicilio lo ocupó el C. Beltran Guerrero Alberto contestando que no que el e. Alberto fue su pareja y tienen más de 8 años separados y el día que hicieron el señalamiento se encontraron en el domicilio el contribuyente Buscuelo y melamente puso un bien que no es de su propiedad.

Desconocimiento donde vive. el C. Itamarze. Cristian Pedraza. persona del sexo femenino con un Blanca Comptencia Media estatura. Aproximada un metro con 60 cm Cabello color Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Persona del Sexo Femenino quien ocupa el inmueble ubicado en Casa 719.

y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesta cuyas características son una casa blanca  Fachada Beige un portón

y se identifica con atendió desde el interior y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informando que no vive en ese domicilio. y no conoce del contribuyente en mencio



acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C CASA AZUL NO ATENDIENON quien ocupa el inmueble ubicado en CASA numero 309 costado Derecho del numero 719-A y manifiesta

vivir en el mismo desde no lo manifiesta cuyas características son no lo manifiesta

y se identifica con no lo manifiesta y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no lo manifiesta

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: BELTRAN GUERRERO ALBERTO en el domicilio fiscal 26 DE MARZA NO.719 C.P. 25020, COLONIA: AMPL. SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Trece horas y cuarenta minutos, del día veintinueve del mes de marzo del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Samuel Perdes Poblano Samuel Perdes Poblano  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

*lo festivo no tiene Vehículos Conste*  
*Samuel Perdes Poblano*



719-A

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** COH/DS/909-2016

**No. Crédito** 4829602837

**Adeudo** \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** PFC.COH.B.3/00038

081902



**NOMBRE:** BELTRAN GUERRERO ALBERTO  
**DOMICILIO:** 26 DE MARZA NO.719 C.P.25020  
**COLONIA:** AMPL. SAN RAMON, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas y ocho minutos, del día quince del mes de Mayo del año de dos mil veinte, el que suscribe C. Laura Ofelia de la Cruz Ruiz notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEIF / 0079 / 2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 7 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829602837, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 30 de Mayo de 2019 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|REFRIGERADOR MARCA MABE 2 PUERTAS AUTOMATICO COLOR BEIGE EN BUEN ESTADO|, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 26 DE MARZA NO.719 colonia AMPL. SAN RAMON con código postal C.P.25020 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por la nomenclatura oficial propiedad del municipio que es de forma rectangular, y se localiza en la esquina de las calles 10 de Mayo y 8 de Mayo en donde indica que me localizo en la calle 26 de Marzo y con el número 719-A de la casa habitación color blanca, puerta de madera, de un piso con dos ventanas

Lo testado no tiene validez consta [Firma]

En presencia de los testigos de asistencia C. Hely Alejandra Garcia Tamará  
quien se identifica con Credencial de  
elector 0739058846373 y tiene su domicilio en Platias de Gálvez  
Número 487 Wurrellas Vireyes Obrera  
Wurrellas Pérez y C. Leobardo  
quien se identifica con Credencial de elector 1677065270662 y tiene su domicilio en Alamos 847 Bosque Lomas del Bosque

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Le constituí

en el domicilio fiscal andonde fui atendida por  
la señora Cristina Rodríguez quien manifiesta  
ser la ex esposa del contribuyente manifestando  
que al ya ficher tiempo que se separo de ella  
y que actualmente vive en la casa de su papá  
en la colonia ampliacion Marías, no proporciono  
la calle ni el número exacto manifestando no  
saberlos solo indicó que es por el albarque  
el Gilberto, negándose a recibir cualquier  
documentación que que dice no tener ningún  
contacto con el contribuyente

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. \_\_\_\_\_

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_  
y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_  
y se identifica con \_\_\_\_\_  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C. \_\_\_\_\_  
quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_  
y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_  
y se identifica con \_\_\_\_\_  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: BELTRAN GUERRERO ALBERTO en el domicilio fiscal 26 DE MARZA NO.719 C.P. 25020, COLONIA: AMPL. SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Lo festado no tiene validez - consta [Firma]



Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diecisiete horas y diez minutos, del día quince del mes de Mayo del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez - conste

<u>Leobardo Jorge Perini</u>	<u>Adri Alejandro Garza Zamora</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
<u>Llana Ofelia de la Cruz Ruiz</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Tú

13/5/2020 a la(s) 8:20 p. m.



Ofaka -

